Acta de la sesión ordinaria 21-26, celebrada en la ciudad de San José, por la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., el lunes diez de agosto del dos mil veintiséis, a las catorce horas y diez minutos, con el siguiente cuórum:

Dr. Christian Enrique Campos Monge, presidente; MBA Fernando Víquez Salazar, vicepresidente; (1) (*) MAF Clemencia Palomo Leitón, tesorera; (2) (*) Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vocal.

(*) Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, en su condición de fiscal.

El secretario no comparece porque la plaza se encuentra vacante.

(1) Participa en calidad de invitado, según se indica en el artículo I, de esta sesión.

(2) Dada su posición de vocal, participa en esta sesión en calidad de secretaria Ad-Hoc, de conformidad con lo indicado en el artículo I, de esta sesión.

Además, asisten como invitados:

Por BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A.,

(*) Lic. Mauricio Rojas Díaz, gerente; (*) Licda. Fanny Hernández Sánchez, supervisora a.i. Auditoría Interna

Por Banco de Costa Rica:

(3) (*) Licda. Evelyn Aguilar Corrales, subgerente de Negocios; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico; Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica Junta Directiva; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva.

(3) Ingresa a la sala virtual según se consigna en el texto del artículo VII.

(*) Las señoras Clemencia Palomo Leitón, María del Pilar Muñoz Fallas, Fanny Hernández Sánchez y Licda. Evelyn Aguilar Corrales, así como los señores Dr. Luis Emilio Cuenca Botey y Mauricio Rojas Díaz, participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

ARTÍCULO I

Según lo dispuesto en el orden del día, el señor Christian Enrique Campos Monge, procede con la revisión de la designación del directorio de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., por un plazo que comprende del uno de agosto del 2026 al 30 de mayo del 2027. Lo anterior, en línea con lo dispuesto por la Asamblea de Accionistas 03-26, celebrada el 27 de julio del 2026, acuerdo que se transcribe a continuación:

Así las cosas, la Junta Directiva queda conformada de la siguiente forma:

Presidencia	*Christian Enrique Campos Monge*

Vicepresidencia	*Fernando Víquez Salazar*
Tesorería	*María Clemencia Palomo Leitón*
Secretaría	*vacante*
Vocalía	*María del Pilar Muñoz Fallas*

Así las cosas, el señor **Christian Campos Monge** dice: "Muy buenas tardes. Al ser las 2:10 de la tarde de este lunes 10 de agosto (del 2026), vamos a dar inicio con la sesión ordinaria 21-26 de esta Junta Directiva de la OPC del Banco de Costa Rica.

Debo informar que en la Asamblea de Accionistas 03-26, celebrada la semana anterior (27 de julio del 2026), se designó a este servidor Christian Campos Monge como presidente de esta subsidiaria, a la señora María Clemencia Palomo Leitón como la tesorera, y a la señora María del Pilar Muñoz Fallas como vocal de este órgano colegiado, por el período que comprende del primero de agosto del 2026 al 30 de mayo del 2027.

Por lo tanto, dicho esto, dejemos claro que la Junta Directiva entonces queda conformada de la siguiente forma: en la presidencia don Christian Enrique Campos Monge, en la vicepresidencia don Fernando Víquez Salazar, en la tesorería doña María Clemencia Palomo Leitón, en la secretaria tenemos una vacante, y en la vocalía la señora María del Pilar Muñoz Fallas. Vamos a verificar el cuórum de ley para sesionar; entonces, por favor a los directores tal vez que están virtual se presentan, para que quede indicado".

Por su parte, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** acota: "Muy buenas tardes. María del Pilar Muñoz Fallas, presente".

Dicho lo anterior, el señor **Campos Monge** comenta: "Gracias, doña María del Pilar. Doña Clemencia está en sala virtual. Buenos, nos presentamos los que estamos en sala, vamos a darle un tiempo a doña Clemencia, para que pueda indicar su confirmación".

Al respecto, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** señala: "Buenas tardes, Luis Cuenca, yo soy fiscal, no hago cuórum, pero aquí estoy en sala virtual".

Adicionalmente, el señor **Fernando Víquez Salazar** acota: "Fernando Víquez, presencial, presente".

De seguido, el señor **Christian Campos** dice: "Christian Campos Monge, entonces presidente y acá presente en sala. Doña Clemencia".

Posteriormente, la señora **Clemencia Palomo Leitón** acota: "Perdón, don Christian. Yo creo que no he podido ver la…".

El señor **Campos** acota: "No se preocupe, doña Clemencia. Nada más para que se presente, estamos confirmando cuórum".

De lo anterior, la señora **Clemencia Palomo** menciona: "Clemencia Palomo Leitón, presente".

Así las cosas, el señor **Campos Monge** agrega: "Gracias. Y participan por parte de la administración de la sociedad el señor Mauricio Rojas, gerente; la auditoría interna, doña Fanny Hernández. Y de parte del Banco participa la señora Evelyn (Aguilar); y el personal de la Secretaría de la Junta Directiva.

Por lo tanto, conforme lo expuesto, la Junta Directiva acuerda tomar nota de la designación de directorio para el período 2026-2027, quedando conformado a la siguiente manera: presidencia Christian Enrique Campos Monge, vicepresidencia Fernando Víquez Salazar, tesorería María Clemencia Palomo Leitón, vocalía María del Pilar Muñoz Fallas; la secretaria, reitero, queda vacante.

Dejó constancia que la plaza de secretaria no tiene por el momento una designación, y que, de conformidad con lo dispuesto en el *Código de Comercio*, el fiscal firmaría el acta de la sesión. Además de que la participación de la señora María Clemencia es en calidad de invitada, porque sigue pendiente la aprobación por parte de la Contraloría General de la República de su aprobación para esta cuarta Junta Directiva".

Interviene la señora **Laura Villalta Solano** diciendo: "Don Christian, perdón. Es el vocal, sería doña María del Pilar que le solicitaríamos en esta oportunidad que firme el acta".

Finalmente, el señor **Campos Monge** señala: "Ah bueno, entonces corrijo lo que he dicho, sería la vocalía la que firmaría el acta".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Tomar nota de la designación del nuevo directorio, para el periodo 2026-2027, por un plazo que comprende del uno de agosto del 2026 al 30 de mayo del 2027, según se detalla a continuación:

- Christian Enrique Campos Monge, presidente
- Fernando Víquez Salazar, vicepresidente
- María Clemencia Palomo Leitón, tesorera
- María del Pilar Muñoz Fallas, vocal

2.- Dejar constancia que la plaza de secretaria está vacante, y que, de conformidad con lo dispuesto en el *Código de Comercio*, la señora María del Pilar Muñoz Fallas, vocal, firmaría el acta de la sesión.

3.- Dejar constando que la designación como tesorera de la señora María Clemencia Palomo Leitón en la Junta Directiva de la sociedad, queda sujeta su eficacia a la autorización por parte de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17, de la ley 8422, *Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Christian Campos Monge** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 21-26, que se transcribe a continuación:

A. CONFORMACIÓN NUEVO DIRECTORIO 2026-2027

B. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

C. APROBACIÓN DE ACTA

C.1 *Acta de la sesión ordinaria 20-26, celebrada el 27 de julio del 2026.*

D. ASUNTOS CONGLOMERADO

Oficialía de Cumplimiento:

D.1 *Ratificación del Manual de Cumplimiento del Banco de Costa Rica y subsidiarias. Aprobado en JDG 32-26, art. V. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO).*

Gerencia Corporativa de Capital Humano:

D.2 *Ratificación del Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Conglomerado Financiero BCR. Aprobado en JDG 31-26, art. X. (PUBLICO-RESOLUTIVO)*

Jefatura Financiero-Administrativa:

D.3 *Ratificación Modelo de negocio para la clasificación de activos financieros según NIIF 9-Cuentas por Cobrar-Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica (B-119-23). Aprobado en JDG 33-26, art. VI. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO).*

E. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Jefatura Financiero-Administrativa:

E.1 *Proyecto de respuesta a solicitud Superintendencia de Pensiones sobre evaluación de los gastos derivados de los servicios proporcionados entre CFBCR y BCR Pensiones, oficio SP-636-2026. Atiende acuerdo sesión 20-26, art. XIV. (CONFIDENCIAL)*

F. ASUNTOS INFORMATIVOS

Jefatura Financiero-Administrativa:

F.1 *Informe análisis de la ejecución de la TEO sin garantía. Incluye análisis de riesgo y control interno. (CONFIDENCIAL)*

F.2 *Avance del plan estratégico de BCR Pensiones a junio 2026. Atiende SIG-11. (CONFIDENCIAL)*

Jefatura de Riesgo y Control Normativo:

F.3 *Informe semestral de riesgo regulatorio y cumplimiento normativo. Atiende SIG-07. (CONFIDENCIAL)*

G. CORRESPONDENCIA

H. ASUNTOS VARIOS

I. ASUNTOS JUNTA DIRECTIVA

Así las cosas, el señor **Christian Campos Monge** dice: “Muy bien, *Aprobación del orden de día*. Se somete a aprobación de los directores el orden del día. Por favor, los que están en sala virtual indicar si estamos de acuerdo con el orden del día”.

Por su parte, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** indica: “María del Pilar Muñoz, de acuerdo”.

Al respecto, la señora **María Clemencia Palomo Leitón** menciona: “Yo no votaría porque estoy en calidad de invitada, me parece”.

A lo que, el señor **Campos Monge** responde: “Correcto, eso es así. Don Fernando”.

De lo anterior, el señor **Fernando Víquez Salazar** manifiesta: "Sí. De acuerdo".

Siendo así, el señor **Campos** dice: "Christian Campos de acuerdo. Pregunto nada más por formalidad, si la administración tiene algún tema adicional, perdón, que introducir al orden del día en la parte que corresponda".

Por lo que, el señor **Mauricio Rojas Díaz** responde: "Buenas tardes, don Christian. De parte de la administración no tendríamos tema".

Así las cosas, el señor **Campos Monge** indica: "Muy bien. Entonces, ¿cómo quedó aprobado? Queda aprobado entonces, en acuerdo firme, el orden del día de esta sesión".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 21-26*,* conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, el señor **Christian Campos Monge** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria 20-26, celebrada el 27 de julio del 2026.

Sobre el particular, el señor **Christian Campos Monge** señala: "Vamos al tema de la *Aprobación del Acta*. Como se dieron cuenta, se circuló el acta de la sesión ordinaria 20-26, que fue celebrada el 27 de julio de este año. En esta oportunidad, dado que la conformación del directorio es por parte de dos directores nuevos; entonces, correspondería aprobar esta acta a los dos directores que están presentes, que sí estuvieron: don Fernando y doña María del Pilar. En el tanto también que el suscrito, como no estuvo presente en esa sesión, no tendría más que abstenerse de su votación. Por lo tanto, sometemos aprobación del acta 20-26, siempre y cuando no hubiese observaciones que atender esa acta a la Junta Directiva".

Al respecto, el señor **Fernando Víquez Salazar** indica: "Fernando Víquez, de acuerdo".

La señora **María del Pilar Muñoz Fallas** dice: "María del Pilar Muñoz, de acuerdo".

Así las cosas, el señor **Campos Monge** comenta: "Muy bien. Hago notar que, en todo caso, los acuerdos de esa acta fueron todos tomados con firmeza; entonces, esta aprobación es mera formalidad para el *récord* de la presente sesión. El acuerdo queda de la siguiente manera: aprobar el acta de la sesión 20-26, celebrada el 27 de julio del 2026, con la salvedad de que el suscrito Christian Campos Monge y la señora María Clemencia Palomo Leitón no tuvieron participación en las deliberaciones efectuadas en la sesión 20-26, debido a que hasta hoy nos incorporamos como miembros de este órgano, de manera que los temas tratados no representan responsabilidad alguna para doña Clemencia y el suscrito. ¿Acuerdo en firme, doña María del Pilar?".

A lo que, la señora **María del Pilar Muñoz** responde: "De acuerdo. María del Pilar Muñoz de acuerdo, en firme".

El señor **Fernando Víquez** indica: "Fernando Víquez, de acuerdo y en firme".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 20-26, celebrada el veintisiete de julio del dos mil veintiséis, con la salvedad de que el señor Christian Campos Monge y la señora María Clemencia Palomo Leitón no tuvieron ninguna participación en las deliberaciones efectuadas en la citada sesión 20-26, debido a que, hasta hoy se incorporan como miembros de este Órgano Colegiado, de manera que los temas tratados no representan responsabilidad alguna para ellos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), su Reglamento (Decreto Ejecutivo 36948-MP-SP-JP-H-S, *Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada*) y el acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786*).

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Conglomerado,* participa por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Zeidy Durán Monge, jefe de Desarrollo Organizacional,** para presentar a consideración del directorio, el documento fechado 27 de julio del 2026, que contiene la actualización del *Reglamento contra el hostigamiento sexual en el Conglomerado Financiero BCR*, para su aplicación en BCR Pensiones S.A. Lo anterior, según lo aprobado en la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión 31-26, artículo X, celebrada el seis de julio del 2026.

Para la presentación de este tema, participa bajo la misma modalidad, el señor Eduardo Valverde Solano, especialista en Desarrollo Organizacional.

Copia de la información, que contiene la propuesta, de manera comparativa, los criterios emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica y la asesora jurídica de la Junta Directiva, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa, la Gerencia Corporativa de Riesgo fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Christian Campos Monge** dice: "Pasamos ahora de la Gerencia Corporativa de Capital Humano. Con la ratificación del *Reglamento*

contra el hostigamiento sexual en el Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica, aprobado por la Junta Directiva General, en la sesión 31-26, artículo X. Público, resolutivo.

Para ello va a exponer la compañera doña Zeidy Durán Monge, y además participa don Eduardo Valverde Solano. A los cuales les pido los cinco minutos asignados, usarlos con la mayor diligencia del caso. Por favor procedan, señores".

Inmediatamente, la señora **Zeidy Durán Monge** expone: "Buenas tardes. Muy bien, como se indicaba, traigo ante ustedes la solicitud para ratificación de la aprobación del *Reglamento contra el hostigamiento sexual en el Conglomerado Financiero BCR*. De los antecedentes, tal cual se indicaba en la introducción, correspondiente a un documento que fue actualizado y aprobado por Junta Directiva General, en la sesión del 31-26, del seis de julio del presente año (ver imagen n.°1). El objetivo y el alcance se proyectan en este momento en pantalla (ver imagen n.°2).

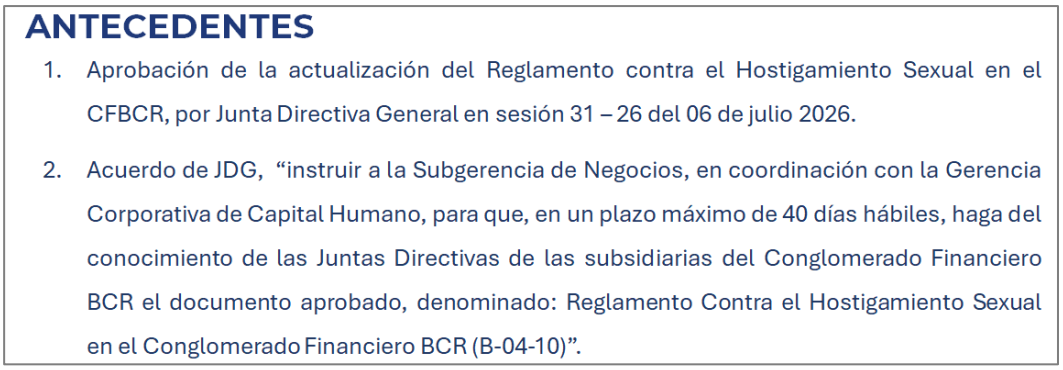

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

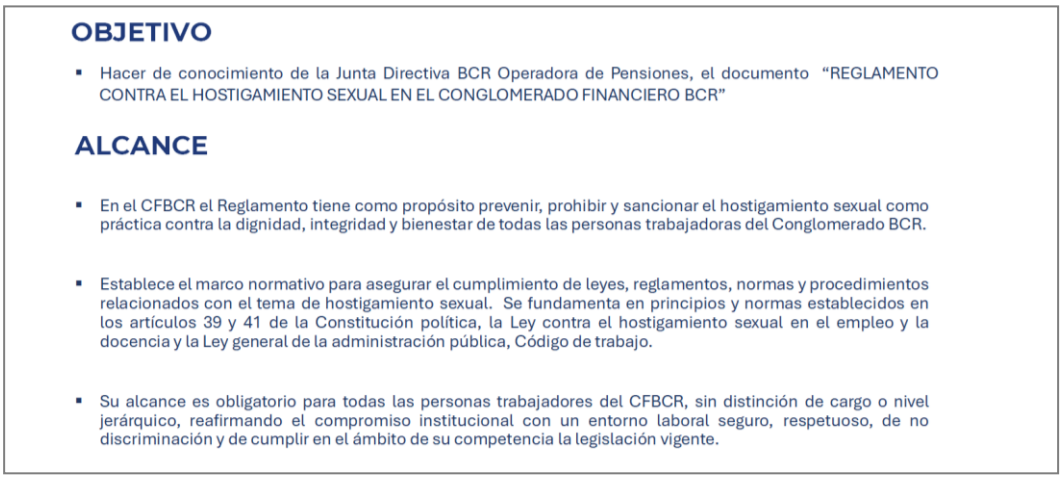

Imagen n.°2. Objetivo / Alcance
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

El documento comparativo y el documento final fue el que se adjuntó en la presentación, que solicité sustituir en el correo del pasado viernes 7 de agosto (del 2026) (ver imagen n.°3). Y los considerandos se proyectan en este momento en pantalla (ver imagen n.°4). Si tienen alguna consulta".

Imagen n.°3. Actualización Reglamento Contra El Hostigamiento Sexual CFBCR
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

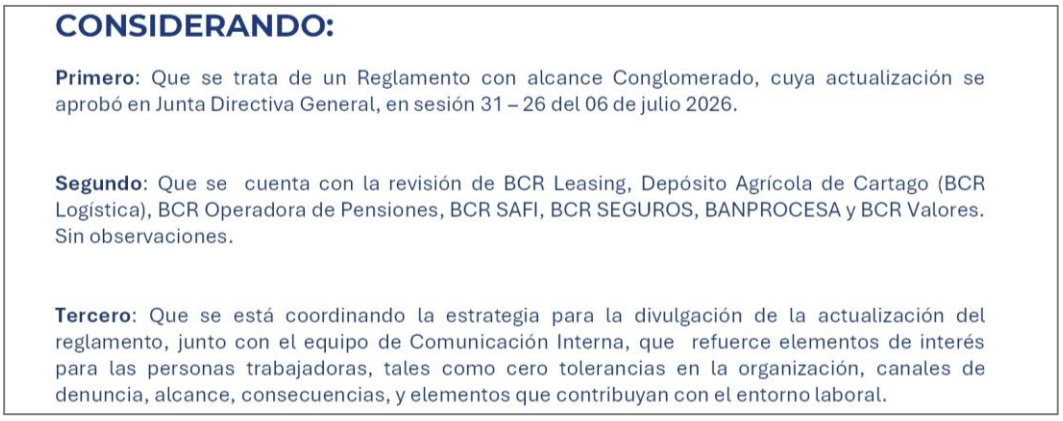

Imagen n.°4. CONSIDERANDO
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

A lo que, el señor **Campos Monge** consulta: "¿Doña María del Pilar?".

La señora **María del Pilar Muñoz Fallas** responde: "No, señor. No tengo ninguna consulta. Muchas gracias".

Adicional, el señor **Campos** añade: "¿Doña Clemencia?".

La señora **María Clemencia Palomo Leitón** responde: "No, yo tampoco. Muchas gracias".

Al respecto, el señor **Fernando Víquez Salazar** señala: "No hay consultas de mi parte".

Siendo así, el señor **Christian Campos** manifiesta: "Bien. De mi parte tampoco habría consultas. Entonces, voy a, hecha la exposición, agradecer a los compañeros de (la Gerencia Corporativa de) Capital Humano su participación con esta presentación, y a la directiva entonces leer la propuesta de acuerdos a tomar.

Uno, aprobar el *Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica*, aprobado por la Junta Directiva General, en la sesión 31-26, artículo X, del seis de julio del 2026, para su aplicación en BCR Pensiones Sociedad Anónima, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, cuya copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

El segundo, encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Jefatura Administrativo-Financiera, el documento *Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el*

Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica, aprobado en el punto uno, anterior; asimismo, se autoriza a dicha Jefatura proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en el sistema *DocuBCR*. Los colegas directores entonces, por favor su indicación de votación, doña María del Pilar".

Por su parte, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** menciona: "María del Pilar Muñoz, de acuerdo y en firme".

Al respecto, el señor **Fernando Víquez Salazar** indica: "Fernando Víquez de acuerdo y en firme".

Así las cosas, el señor **Campos Monge** indica: "Christian Campos, también de acuerdo y en firme".

De seguido, se finaliza la telepresencia de la señora Zeidy Durán y el señor Eduardo Valverde.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el *Reglamento contra el hostigamiento sexual en el Conglomerado Financiero BCR* es de alcance Conglomerado Financiero BCR, y su actualización se aprobó en la sesión 31-26, artículo X, celebrada por la Junta Directiva General, el 6 de julio del 2026.

Segundo. Que, se cuenta con la revisión de BCR Leasing Premium Plus, Depósito Agrícola de Cartago S.A. (BCR Logística), BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BCR SAFI), BCR Corredora de Seguros S.A., Banprocesa S.R.L., y BCR Valores S.A., sin observaciones.

Tercero. Que, se está coordinando la estrategia para la divulgación de la actualización del *Reglamento contra el hostigamiento sexual en el Conglomerado Financiero BCR*, junto con el equipo de Comunicación Interna, que refuerce elementos de interés para las personas trabajadoras, tales como cero tolerancias en la organización, canales de denuncia, alcance, consecuencias, y elementos que contribuyan con el entorno laboral.

Se dispone:

1.- Aprobar el *Reglamento contra el hostigamiento sexual en el Conglomerado Financiero BCR*, aprobado por la Junta Directiva General, en la sesión 31-26, artículo X, celebrada el 6 de julio del 2026, para su aplicación en BCR Pensiones S.A., conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Jefatura Financiero-Administrativa, el documento aprobado en el punto 1, anterior; asimismo, se autoriza a dicha Jefatura proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en el sistema *DocuBCR.*

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, la gestión de riesgo y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, 166 de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, ambos en relación con *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

Se convoca a sesión ordinaria para el martes veinticinco de agosto del dos mil veintiséis, a las ocho horas.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XII

Termina la sesión ordinaria 21-26, a las quince horas con treinta y cinco minutos.